



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"1983 - 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

LA RIOJA, 30 agosto de 2023.

VISTO: El expediente N° 00-06743/2022 del registro de nuestra Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante los obrados citados en el "Visto" de este acto, la Bioq. Sandra del Valle Blanes, entonces Secretaria de Ciencia y Tecnología de la Universidad Nacional de La Rioja, elevó para conocimiento y consideración de este Consejo Superior Acta Acuerdo entre la Universidad Nacional de La Rioja, Secretaría de Políticas Universitaria y la Red de Intercambio con la Económica Popular "RITEP".

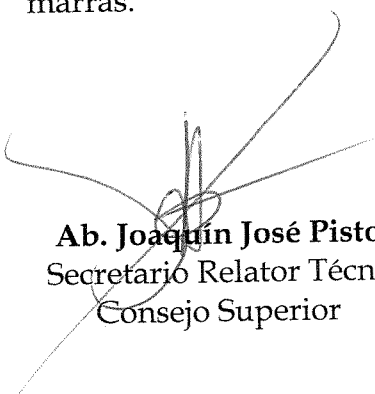
Que, tiene por finalidad establecer, para el desarrollo e implementación del Programa de Intercambio Técnico y Evaluación Integral para Unidades Productivas de la Económica Popular.

Que, tomando intervención la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado, remite las presentes actuaciones para conocimiento y dictamen de competencia.

Que, atento a ello, la Secretaría Legal y Técnica de esta Universidad emitió dictamen N° 424/2022; al respecto manifestó: "...esta Secretaría Legal y Técnica, sugiere que el Consejo Superior, en merito a sus atribuciones del Art. 74° inc. 24 del de Estatuto universitario, autorice al señor Rector, Dr. Daniel Alberto Quiroga la suscripción del convenio marco tramitado en estos actuados."

Que, a tenor de lo dispuesto por el art. 74° inc. "24" del Estatuto Universitario, resulta como atribución del Cuerpo: "...autorizar o refrendar convenios con instituciones del país o del extranjero, con el fin de cumplir las funciones específicas de la Universidad."

Que, puesto el asunto a consideración, en Sesión Ordinaria N° 07/23, llevada a cabo el 30 de agosto de 2023, este Consejo Superior constituido en comisión dispuso por unanimidad autorizar la suscripción del Acta Acuerdo de marras.


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN C.S. N°: 196


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"1983 - 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

LA RIOJA, 30 agosto de 2023.

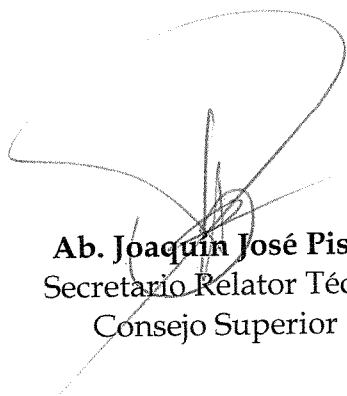
Por todo ello, en el ejercicio de sus atribuciones estatutarias y previo tratamiento en particular de lo antes "Visto y Considerado"

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de La Rioja, la suscripción del Acta Acuerdo entre la Universidad Nacional de La Rioja, la Secretaría de Políticas Universitarias y la Red de Intercambio con la Económica Popular - RITEP -, conforme lo señalado en los "Considerandos" de esta Resolución, y que como Anexo Único forma parte de la presente.

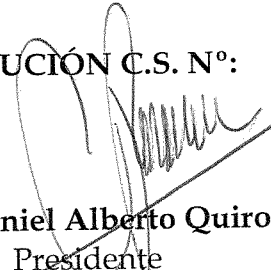
ARTÍCULO 2º: Comuníquese y gírese para su conocimiento y efectos a la Secretaría de Relaciones Institucionales de esta Universidad.

ARTÍCULO 3º: Regístrese; Publíquese y Archívese.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior

RESOLUCIÓN C.S. N°: 196



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"1983 - 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"
LA RIOJA, 30 agosto de 2023.

ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 1198

ACTA ACUERDO - PROGRAMA DE INTERCAMBIO TÉCNICO Y EVALUACIÓN INTEGRAL PARA UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA ECONOMÍA POPULAR

Entre la Secretaría de Políticas Universitarias del MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representada en este acto por el Sr. Secretario de Políticas Universitarias, Oscar Alpa (en adelante "SPU"), la RED DE INTERCAMBIO CON LA ECONOMÍA POPULAR, representada en este acto por el Señor Victor Lupo, (en adelante "RITEP") y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA (en adelante "la UNIVERSIDAD") representada por el Sr. Rector, Dr. Daniel Alberto Quiroga; denominadas en forma conjunta "LAS PARTES", celebran de común acuerdo el presente compromiso institucional de colaboración para la implementación del "Programa de Intercambio Técnico y Evaluación Integral para Unidades Productivas de la Económica Popular", sujeto de las siguientes cláusulas:

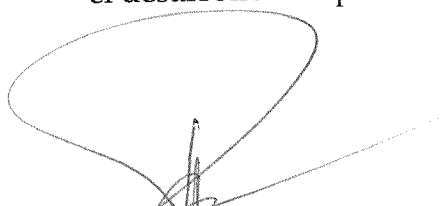
PRIMERA. OBJETO: El presente acuerdo tiene por objeto establecer entre "LAS PARTES" un acuerdo de colaboración mutua para el desarrollo e implementación del "Programa de Intercambio Técnico y Evaluación Integral para Unidades Productivas de la Económica Popular" de conformidad con las pautas establecidas en la propuesta para la visibilización y fortalecimiento de la economía popular (cronograma de trabajo), que como ANEXO I forma parte integrante de la presente, a través de las siguientes acciones:

- a) Medición de línea de base.
- b) Elaboración de una propuesta de intercambio técnico.
- c) Medición Línea de Resultados (Evaluación Final).

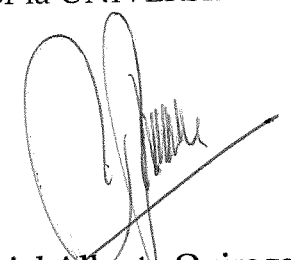
SEGUNDA. IMPLEMENTACIÓN:

RITEP se compromete a:

- a. Compartir con la UNIVERSIDAD los instrumentos de medición que integran el sistema de evaluación desarrollado por el equipo de RITEP con la colaboración de equipos altamente calificados.
- b. Proporcionar a la UNIVERSIDAD la capacitación necesaria e instructivos para la realización de las acciones definidas en la CLÁUSULA PRIMERA a los integrantes del equipo de trabajo conformado por la UNIVERSIDAD para el desarrollo e implementación del Programa.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



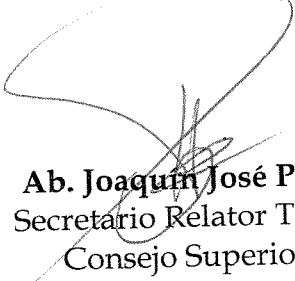
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 196

**ACTA ACUERDO - PROGRAMA DE INTERCAMBIO TÉCNICO Y
EVALUACIÓN INTEGRAL PARA UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA
ECONOMÍA POPULAR**

- c. Facilitar a la UNIVERSIDAD el listado de unidades productivas y trabajadores de la rama servicios personales y otros oficios, a relevar en cada jurisdicción. La cantidad de Unidades Productivas de la Economía Popular (UPEP) previstas a relevar para su Universidad es de ocho (8). Cualquier modificación posterior será de común acuerdo entre la UNIVERSIDAD y RITEP.
- d. Brindar a la UNIVERSIDAD una capacitación para el abordaje territorial e instructivo para el desarrollo del intercambio técnico a través de la plataforma ritep.org.
- e. Coordinar el diseño, ejecución y análisis del diagnóstico, seguimiento y evaluación de impacto de las dimensiones definidas para la evaluación: Desarrollo Económico, Desarrollo Humano e Impacto Ambiental.
- f. Asesorar a la UNIVERSIDAD en el momento en que lo requiera durante la ejecución del presente programa.
- g. Procesar y analizar la información para la elaboración de un primer informe diagnóstico de Línea de Base y línea de resultados.

La Universidad se compromete a:

- a. Arbitrar todos los medios al alcance de la UNIVERSIDAD para dar cumplimiento a los objetivos, las actividades y el cronograma de trabajo propuesto.
- b. Ejecutar el proyecto conforme a los plazos acordados e informar a la RITEP cualquier circunstancia que pudiera modificar las condiciones previstas para su ejecución.
- c. Permitir el seguimiento del proyecto y brindar la información que a tal efecto se le solicite.
- d. Efectuar las tareas de relevamiento (medición de línea de base y medición de resultados), según las dimensiones de Desarrollo Humano, Desarrollo Económico e impacto ambiental mediante los instrumentos metodológicos suministrados por la RITEP.


Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior


Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"1983 - 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"
LA RIOJA, 30 agosto de 2023.

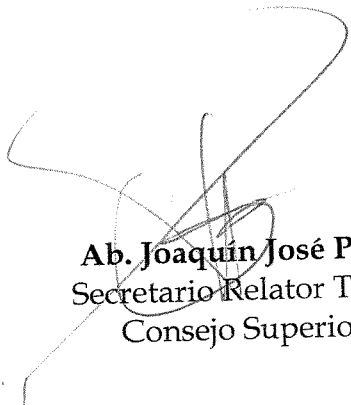
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 196

**ACTA ACUERDO - PROGRAMA DE INTERCAMBIO TÉCNICO Y
EVALUACIÓN INTEGRAL PARA UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA
ECONOMÍA POPULAR**

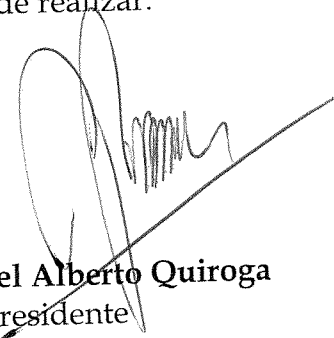
- e. Definir las propuestas de abordaje territorial que se planifiquen para el intercambio técnico, según las necesidades concretas relevadas (a partir del instrumento aportado por el programa) por las unidades productivas relevadas.
- f. Incorporar el saber técnico- popular de las personas que integran la unidad productiva en el proyecto de intercambio técnico.
- g. Incorporar asociativamente equipos de investigación intra e interuniversitarios a unidades productivas de la economía popular.
- h. Presentar propuesta de intercambio técnico a la RITEP.
- i. Poner a disposición de la unidad productiva el producto obtenido de la ejecución del programa en sus diferentes etapas.

TERCERA. CONFIDENCIALIDAD: LA UNIVERSIDAD se compromete a mantener la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso o llegue a su conocimiento, directa o indirectamente, durante la ejecución del presente Acuerdo, o con posterioridad a su finalización, como así también se compromete a instrumentar los mecanismos necesarios a fin de que las personas físicas afectadas al desarrollo de las actividades asuman el mismo compromiso.

CUARTA. UTILIZACIÓN DE LOGOS, NOMBRES, MARCAS Y/O EMBLEMAS: "LAS PARTES" no podrán utilizar los logos, nombres, marcas y/o emblemas de la otra sin previa autorización por escrito y envío del borrador de la publicación que se pretende realizar.



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior



Ministerio de Educación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA RIOJA
CONSEJO SUPERIOR

"1983 - 2023 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"
LA RIOJA, 30 agosto de 2023.

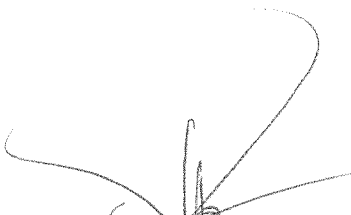
ANEXO ÚNICO- RESOLUCIÓN C.S. N° 196

ACTA ACUERDO - PROGRAMA DE INTERCAMBIO TÉCNICO Y
EVALUACIÓN INTEGRAL PARA UNIDADES PRODUCTIVAS DE LA
ECONOMÍA POPULAR

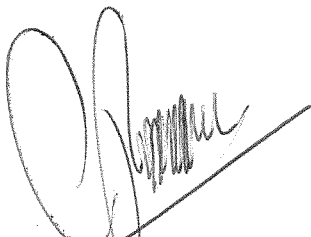
QUINTA. PROPIEDAD INTELECTUAL DE RESULTADOS: "LAS PARTES" convienen que los resultados del presente programa: documentos, estudios, diagnósticos, diversas categorías de publicaciones (en cualquier formato: impreso, disco compacto, videos, página web, entre otros) o información producida bajo este acuerdo, podrán ser utilizados por la RITEP a los fines de sus objetivos.

En prueba de conformidad se firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y aun solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires elde.....del año

....



Ab. Joaquín José Pistone
Secretario Relator Técnico
Consejo Superior



Dr. Daniel Alberto Quiroga
Presidente
Consejo Superior